

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad Politécnica de Cartagena

1901 Resolución R-116/21, de 9 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2021, por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2021.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena en su reunión del día 5 de marzo de 2021 ha acordado aprobar la oferta de empleo público de personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2021.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 1/2020, de 16 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 5 de febrero de 2020), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2021 por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2021, en los términos establecidos en el anexo adjunto.

Cartagena, a 9 de marzo de 2021.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

Anexo**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2021 por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2021**

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, permite una tasa de reposición de efectivos de hasta el 110% de las plazas de personal de administración y servicios de las universidades, siempre que se respeten las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I del presupuesto de gastos de la Universidad y se acredite que no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad.

Durante el año 2020, la diferencia entre ceses e incorporaciones en el personal de administración y servicios, a efectos del cómputo para calcular la tasa de reposición de efectivos, es de diez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 19.Uno.3.I) y 7 de la citada Ley de Presupuestos y visto el informe favorable sobre el cumplimiento del porcentaje de tasa de reposición de efectivos establecido en la normativa básica estatal emitido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena adopta el siguiente

Acuerdo:

Aprobar la oferta de empleo público de personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2021, conforme al siguiente detalle:

Subgrupo	Escala	Número de plazas
A1	Escala Técnica Superior de Letrados	1
A2	Escala Técnica Media de Gestión de la Investigación	2
A2	Escala Técnica Media de Informática	1
A2	Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas	1
A2	Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, especialidad Cálculo Científico y Diseño Técnico	1
A2	Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, especialidad Instrumentación Tecnológica	1
C1	Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, especialidad Instalación y Mantenimiento	2
C2	Escala Auxiliar	2
Total		11